



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-107/2026

PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTO IMPUGNADO: "LA SENTENCIA EMITIDA EL PASADO VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE, POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/22/2026, QUE CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN CG/R002/2026 EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, QUE DECLARÓ INEXISTENTES LAS FRACCIONES DENUNCIADAS POR EL PARTIDO ACTOR, EN CONTRA DE LA GOBERNADORA DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, POR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, ASÍ COMO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS" (sic).

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/22/2026**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por *Gilbert Alexander Gamboa Balam.*, en contra del "**LA RESOLUCIÓN CG/ROO2/2026 INTITULADA "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/003/2025"** (sic). Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido del acuerdo de fecha **veintiocho de septiembre del presente año**, emitido por la magistrada presidenta de la Sala Regional Xalapa, correspondiente a la **Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral**, así como de la cédula de notificación. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo para dar trámite al medio de impugnación federal con fecha **treinta de septiembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con veinte minutos** del día de hoy **treinta de septiembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo un acuerdo para dar trámite al medio de impugnación federal con fecha treinta de septiembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-107/2026.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/22/2026.

PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA SENTENCIA EMITIDA EL PASADO VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE, POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/22/2026, QUE CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN CG/R002/2026 EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, QUE DECLARÓ INEXISTENTES LAS FRACCIONES DENUNCIADAS POR EL PARTIDO ACTOR, EN CONTRA DE LA GOBERNADORA DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, POR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, ASÍ COMO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral¹, a través de la cual informa: *"con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el día en que se actúa, por la magistrada Roselía Bustillo Marín, presidenta de esta Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaría NOTIFICA DE MANERA ELECTRÓNICA al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con ejemplar de la referida determinación judicial en archivo digital en su representación impresa firmada electrónicamente, así como la documentación señalada en la misma. Lo anterior, para los efectos legales procedentes" (sic), recibidas a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día veintinueve de septiembre de la presente anualidad a las 17:40:21 horas. CONSTE.*

¹ En adelante Sala Regional Xalapa.



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Acumulación. Se tienen por recibida la cédula de notificación electrónica, signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGA).

SEGUNDO. Notificación al Tribunal Electoral local. Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido del acuerdo de fecha veintiocho de septiembre del presente año, emitido por la magistrada presidenta de la Sala Regional Xalapa, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, así como de la cédula de notificación; la cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obren conforme a derecho corresponda.

TERCERO. Publicitación. En virtud del requerimiento de trámite de la Sala Regional Xalapa, en consecuencia, llévase a cabo las publicaciones de ley mediante cédulas durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

CUARTO. Envío de expediente e informe circunstanciado. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, a través de la plataforma de juicio en línea.

QUINTO. Tercerías. Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados se comunicará a través de la plataforma de juicio en línea con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación de los juicios de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

Notifíquese a los promoventes y a los demás interesados través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con el artículo 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

GDMA

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (30 de septiembre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**